

**TARIFA REDUCIDA BONIFICACION/REDUCCION 500€ RDL 1/2015**
**DOCUMENTACION QUE DEBEN LEER**

- RDL 1/2015
- Boletín RED 3/2015 de 30 de abril de 2015

**QUÉ ES LA TARIFA REDUCIDA SOBRE LOS 500 primeros euros.**

Como habrán leído en el RDL 1/2015 se establece un mínimo exento de cotización a la Seguridad Social para favorecer la creación de empleo indefinido.

**Si la contratación indefinida es a tiempo completo**, los primeros 500€ de la base de cotización de contingencias comunes quedarán exentos de la aplicación empresarial (23,60%) durante los dos primeros años y los primeros 250€ el tercer año.

**Si la contratación es a tiempo parcial**, cuando la jornada de trabajo sea, al menos, equivalente a un 50% de la jornada completa, la cuantía señalada se reducirá de forma proporcional al porcentaje de reducción de la jornada.

**¿BONIFICACIÓN O REDUCCIÓN? .**

**Si el contrato se produce con trabajadores inscritos** en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil es una bonificación.

**Si el contrato se produce con trabajadores NO inscritos** en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil es una reducción.

*Que sea una bonificación o reducción el sistema lo calculará de la misma manera. La única diferencia es que a la hora de reflejarlo en el fichero FAN llevan códigos de colectivos diferentes. Estos códigos se crean automáticamente con las marcas de bonificaciones.*

**QUÉ TENGO QUE HACER EN EL PROGRAMA DE NÓMINAS .**

Con la actualización Nomina7553.exe se han creado automáticamente cuatro nuevas marcas de bonificación:

1. Marca de bonificación 500: Tarifa reducida 500€ (Reducción) para los dos primeros años.
2. Marca de bonificación 501: Tarifa reducida 500€ (Bonificación) para los dos primeros años.
3. Marca de bonificación 502: Tarifa reducida 250€ (Reducción) para el 3er año.
4. Marca de bonificación 503: Tarifa reducida 500€ (Bonificación) para el 3er año.

Tiene que ponerle al productor afectado la marca de bonificación que le corresponda.